

REPÚBLICA DE PANAMÁ



ASEP
Autoridad Nacional
de los Servicios Públicos

AVISO

CONSULTA PÚBLICA 008-26-Elec

Propuesta para considerar los “Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización para Clientes Regulados y Grandes Clientes Habilitados en el Mercado Mayorista de Electricidad de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET) y de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI), para el periodo de 2026 al 2030.”

El artículo 96 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, definirá periódicamente las fórmulas tarifarias separadas, para los servicios de transmisión, distribución, venta a clientes regulados y operación integrada. Además, indica que de acuerdo con los estudios que realice, esta Autoridad Reguladora podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y podrá definir las metodologías para la determinación de las tarifas.

Por su parte, el artículo 98 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, establece que las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cuatro años; pero que excepcionalmente, podrán modificarse, de oficio o a petición de parte, antes del plazo indicado, cuando sea evidente que se cometieron graves errores en su cálculo, que lesionan injustamente los intereses de los clientes o de la empresa; o que ha habido razones de caso fortuito o fuerza mayor, que comprometen en forma grave la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio en las condiciones tarifarias previstas.

Mediante la Resolución JD-5863 de 17 de febrero de 2006 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora aprobó el Régimen Tarifario para el Servicio Público de Distribución y Comercialización, al cual deberán acogerse aquellas empresas que cuenten con su respectiva concesión para la prestación de esa actividad.

Esta Autoridad Reguladora, aprobó mediante Resolución AN No.21660-Elec de 21 de mayo de 2026 y su modificación, el Ingreso Máximo Permitido (IMP) a la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET)** y a la **EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI)**, correspondiente al proceso de revisión tarifaria para el periodo 2026-2030 y se dictan otras disposiciones.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 6 de 3 de febrero de 1997 y que las fórmulas tarifarias vigentes para el Servicio Público de Distribución y Comercialización vencerán el 30 de junio de 2026, esta Autoridad Reguladora realiza la **CONSULTA PÚBLICA No.008-26-Elec**, convocada para recibir comentarios a la **Propuesta para considerar los “Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización para Clientes Regulados y Grandes Clientes Habilitados en el Mercado Mayorista de Electricidad de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA METRO-OESTE, S.A. (EDEMET) y de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA CHIRIQUÍ, S.A. (EDECHI), para el periodo de 2026 al 2030.”**

Periodo de recepción de comentarios: desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del lunes 29 de junio de 2026 hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del jueves 30 de julio de 2026.

Acta de cierre: el viernes 31 de julio de 2026, se publicará en el Sector de Electricidad, Sección de Consultas Públicas de la página de Internet de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, cuya dirección es <http://www.asep.gob.pa>

Los interesados podrán obtener los documentos de la propuesta desde **viernes 26 de junio de 2026**, en las oficinas de la Dirección Nacional de Electricidad Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y en su página web Internet: <http://www.asep.gob.pa>, Sección “Consultas Públicas” del Sector Electricidad.

Los comentarios a la propuesta deben ser presentados en archivos digitales en formatos Word y PDF, indicando en el asunto la Consulta Pública que nos ocupa y en alguna de las siguientes modalidades: (i) Física, en la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario o en las oficinas regionales de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, en sobre cerrado, incluir el documento impreso con el archivo digital de los comentarios en una memoria externa USB (Universal Serial Bus) (ii) Correo electrónico, a la dirección electricidad@asep.gob.pa con el nombre de la Consulta que nos ocupa en el asunto.



ZELMAR RODRÍGUEZ DE MASSIAH

Administradora General